RESOLUCIÓN DECANATO No. 140/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" EN LOS LOTE 1 Y 2 DEL LLAMADO "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 15 de abril de 2016.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que propone la adjudicación a la firma **"VentServ SRL"** en el Lote 1 y Lote 2 para el llamado de Publicidad y Propaganda a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la oferta presentada ha sido evaluada por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ------

Por su parte el Comité de Evaluación ha emitido su informe en los siguientes términos: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes de conformidad* ***a las Resoluciones DNCP Nº 522/15, Nº 805/09, estando la convocante autorizada a acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la ley 2051/03,*** *recepción de sobres, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VentServ SRL.,*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado por la Empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos Adjudicar a la firma* ***VentServ SRL.,*** *para la prestación de los servicios solicitados en los Lotes 1 y 2 por el monto máximo que pasamos a detallar:*
- ✓ ***Lote 1*** *Monto total* ***Gs. 24.700.000 (veinticuatro millones setecientos mil)***
- ✓ ***Lote 2*** *Monto total* ***Gs. 3.900.000 (tres millones novecientos mil).***

Totalizando en la suma de ***Gs. 28.600.000 (veintiocho millones seiscientos mil)*** *con IVA incluido"*

Que en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la Ley 2051/03 Art. 34 inc. c y la Resolución DNCP Nº 522/15. ----------

Ante dicha circunstancia este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto, proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta que el servicio que se contrata responde a una necesidad urgente de la Institución de dar a conocer sus actividades por los medios de comunicación, circunstancia que me obliga como autoridad competente a autorizar la adjudicación de la empresa **"VentServ SRL.** ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – SECRETARIA GENERAL – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – DECANATO – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
TEL. (061) 501. 465/508.673
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY

RESOLUCIÓN DECANATO No. 140/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VENTSERV SRL" EN LOS LOTE 1 Y 2 DEL LLAMADO "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Lote 1: Monto total de **Gs. 24.700.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos mil); Lote 2:** Monto total de **Gs. 3.900.000 (Guaraníes tres millones novecientos mil),** conforme a la recomendación del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 34 inc c de la Ley 2051/03. ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VentServ SRL"** para el Servicio de Publicidad y Propaganda para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, para los servicios requeridos en el **Lote 1** por un monto total de **Gs. 24.700.000 (Guaraníes veinticuatro millones setecientos mil);** a ser ejecutado en el **rubro 260 FF 10 Gs. 2.382.600 (Guaraníes dos millones trescientos ochenta y dos mil seiscientos)** y en **FF 30 Gs. 22.317.400 (Guaraníes veintidós millones trescientos diecisiete mil cuatrocientos)** y en el **Lote2** por un monto total de **Gs. 3.900.000 (Guaraníes tres millones novecientos mil), a ser ejecutado en el rubro 260 FF 30,** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano